



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de abril del 2015.

Vistos, la Nota Informativa N° 061-OEPE-HVLH-2015 y el Memorando N° 033-2015-DAMC-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA del 11 de Julio del 2011 se aprueba las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Estando a lo informado por el Jefe del Departamento de Apoyo Medico Complementario del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

Con el visto bueno del Jefe del Departamento de Apoyo Medico Complementario, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Guía de Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos en la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Víctor Larco Herrera", de tres (03) páginas, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el texto de la Guía de Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos en la Unidad de Laboratorio Clínico del HVLH, aprobado en el artículo precedente, en la página Web del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese
Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270





PÉRÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Servicio de Apoyo al Diagnóstico

“HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA”

DEPARTAMENTO DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO

SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
EN LA UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL VÍCTOR
LARCO HERRERA

2015



PERÚ

Ministerio
de Salud

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA UNIDAD DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

1. Finalidad

Contribuir a brindar mayor seguridad, a fin de proteger de posibles daños que atenten contra la salud del personal de la Unidad de Laboratorio Clínico por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

2. Objetivos

Mejorar la calidad de servicio que se brinda, minimizando los riesgos ocupacionales por el manejo inadecuado de los residuos sólidos generados en la Unidad de Laboratorio Clínico.

3. Ámbito de aplicación

La presente Guía será de aplicación en todas las áreas de la Unidad de Laboratorio.

4. Base legal

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27314, Ley General de residuos Sólidos, D.S. N°057-04-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA Norma Técnica N°096-MINSA/DIGESA V.01-Norma técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

5. Disposiciones Generales

Separar los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente.

6. Disposiciones Específicas

6.1 Segregación de residuos sólidos biocontaminados-bolsa

Serán eliminados en recipientes con bolsa roja, los residuos en contacto con secreciones, excreciones, cultivos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados, muestra de sangre de análisis y otros generados en el proceso de atención.





6.2 Segregación de residuos punzocortantes-Caja/Galonera

Serán eliminados en recipiente de cartón tipo caja o de plástico tipo galonera, los residuos punzocortantes como agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas, lancetas, placas de cultivo, otros objetos punzocortantes desechados. Estos serán dispensados por personal de Servicios Generales cuando llegue a su límite de llenado cada 48 horas. Nunca debe "encapucharse" o "reencapsularse" la aguja en la jeringa, nunca separar la aguja de la jeringa con la mano. Podrán descartarse por separado solo si se dispone del Sistema de extractor de agujas o similar.

6.3 Segregación de residuos sólidos especiales -Bolsa amarilla

Serán eliminados en recipientes con bolsa amarilla, los residuos contaminados con sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivos, genotóxicos, tales como solventes, ácidos, bases, aceites de inmersión, etc.

6.4 Residuos sólidos especiales -Bolsa negra

Serán eliminados en recipientes con bolsa negra, los restos provenientes de la limpieza del servicio, papeles, cartones, plásticos y otros generados como apoyo logístico.

7. Responsabilidades

Son responsables de dar cumplimiento a la presente Guía de Procedimientos para el manejo de residuos sólidos en la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Víctor Larco Herrera, los directivos, jefes de las unidades orgánicas, personal de la Unidad de Laboratorio Clínico, etc.

8. Disposiciones finales

La Unidad de Laboratorio Clínico, conservará la presente Guía de Procedimientos para el manejo de residuos sólidos en sus lugares visibles para las inspecciones y supervisiones.

9. Anexo

- Gráfica de Segregación de Residuos Sólidos





GRÁFICA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

